

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Resolución Número 22

(Proyecto Núm. 35)

Serie 2025-2026

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 16, SERIE 2025-2026, CON EL PROPÓSITO DE ACLARAR EL NOMBRE DEL ARRENDATARIO DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO EDIFICIO UNIVISIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Por Cuanto: Mediante la Resolución Número 16, Serie 2025-2026, se autorizó al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o a su representante autorizado, a suscribir un acuerdo para trabajos de reparación y mantenimiento del techo en el Edificio Univisión por parte del arrendatario, Televiscentro of Puerto Rico, LLC y el repago del costo mediante crédito de cánones de arrendamiento por recibir (el Acuerdo de reparación), así como suscribir, otorgar y/o enmendar los contratos que resulten necesarios para formalizar el negocio autorizado mediante dicha Resolución.

Por Cuanto: Según se expuso en la Resolución antes mencionada, conforme a la Escritura Pública Núm. 28 de 2 de diciembre de 2009 sobre Arrendamiento, Derecho de Uso y Convenios Restrictivos (en adelante Escritura 28), el Municipio Autónomo de Guaynabo arrendó a Univisión of Puerto Rico, Inc., la propiedad conocida como Edificio Univisión, por un término de cincuenta (50) años.

Por Cuanto: Es necesario aclarar que, el 28 de septiembre de 2011, mediante la escritura titulada *Deed No. 12 of Assignment of Lease*, Univisión of Puerto Rico, Inc., le cedió a su subsidiaria directa, Univisión of Puerto Rico Real Estate Company, LLC, todos los derechos y obligaciones de la Escritura 28. A esos efectos, al momento, Univisión of Puerto Rico Real Estate Company, LLC, es la parte arrendataria y no Televiscentro of Puerto Rico, LLC, como se indicó en la Resolución Número 16, Serie 2025-2026.

Por Cuanto: Univisión of Puerto Rico Real Estate Company, LLC, es una compañía de responsabilidad limitada con fines de lucro, organizada bajo las leyes de Delaware, debidamente autorizada para hacer negocios en Puerto Rico y registrada en el Departamento de Estado con el número 15036.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

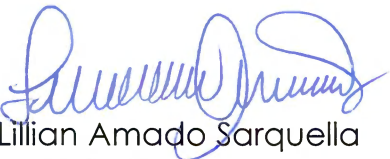
Sección 1ra.: Se enmienda la Resolución Número 16, Serie 2025-2026, con el propósito de aclarar que el nombre del arrendatario es Univisión of Puerto Rico Real Estate Company, LLC conforme a la escritura titulada *Deed No. 12 of Assignment of Lease*, del 28 de septiembre de 2011, otorgada ante el Notario Público Omar J. Marrero Díaz.

Sección 2da.: Todas las demás disposiciones de la Resolución Número 16, Serie 2025-2026, quedan inalteradas y permanecen con toda su fuerza y vigor.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias federales, estatales y municipales que corresponda, al igual que a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley 107-2020, según enmendada, para los fines de rigor.

Aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 2 de octubre de 2025.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde del Municipio de Guaynabo, el día 6 de oct de 2025.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 22, Serie 2025-2026**, intitulada:

“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 16, SERIE 2025-2026, CON EL PROPÓSITO DE ACLARAR EL NOMBRE DEL ARRENDATARIO DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO EDIFICIO UNIVISIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 2 de octubre de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez

Ángel L. O'Neill Pérez

Carlos M. Santos Otero

Gabriel A. Báez Lozada

Guillermo Urbina Machuca

Jorge R. Marquina González-Abreu

Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera

Niurka Del Valle Colón

Patricia S. Martínez Reyes

Rafael Ruiz Comas

Wilma I. Pastrana Jiménez

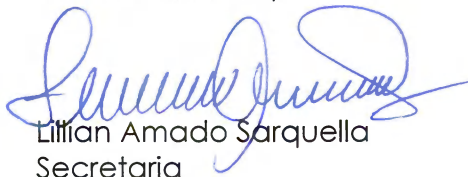
Joaquín Rosado Morales

Luis C. Maldonado Padilla

Excusadas: Honorables, Gabriela M. Alonso Ribas y María Elena Vázquez Graziani.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 6 de octubre de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 6 de octubre de 2025,


Lillian Amado Sarquella
Secretaria